Discutido y criticado el PORN para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama

Por Miguel Higueras
Agente Forestal
de la Comunidad de Madrid

Recientemente, la Comunidad de Madrid ha concretado su propuesta para el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Guadarrama en su vertiente madrileña. Según la Comunidad, se establecen 76.650 hectáreas de superficie con máxima protección medioambiental. Afirma que se preservará así el 10% del territorio total de la región, e incrementa en más de 1.000 hectáreas la zona de mayor protección respecto al proyecto inicial.

Sin embargo, expertos que trabajan en las zonas protegidas manejan otras cifras y su opinión está alejada del optimismo que emana del plan manejado por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Éste es el informe de Miguel Higueras, agente forestal en la Comunidad de Madrid:

¿Qué es el parque?, ¿cuáles son sus límites?

Un Parque Nacional es la máxima figura de protección de espacios naturales que establece la normativa estatal, en concreto la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.

Los Parques Nacionales deben ser espacios de alto valor ecológico y poco transformados, cuya conservación merece una atención preferente y de interés general.

Además, deben ser muy representativos de algunos de los sistemas naturales, incluidos en un anexo de la Ley 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.

Aunque los límites del ámbito de ordenación del PORN (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales) abarcan desde Santa María de la Alameda, en su extremo occidental, hasta Somosierra, en su extremo oriental, el Parque Nacional tiene un ámbito geográfico mucho más pequeño, ocupando únicamente las altas cumbres del sector central de la Sierra de Guadarrama, y bajando muy poco, o nada, a las zonas de valle.

La superficie ocupada por el futuro Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama ronda las 20.000 hectáreas. Sólo una pequeña parte del ámbito del PORN es Parque Nacional, el resto no tiene, a fecha de hoy, ninguna figura de protección de espacio natural protegido.

Cabe destacar la reducción de la superficie del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que hubo desde la primera propuesta hasta la que se presenta. En la propuesta inicial, el Parque Nacional presentaba bastante más superficie que en la propuesta actual. En la propuesta inicial, el Parque Nacional se estructuraba en dos zonas: Uso Moderado y Uso Restringido. El Parque Nacional con Uso Moderado desaparece en esta propuesta, quedando asimilado a la Zona de Conservación y Mantenimiento de Usos Tradicionales, ya fuera del Parque Nacional.

Dentro del ámbito de ordenación del PORN ya existen varios espacios protegidos, tanto de carácter internacional como europeo, estatal y autonómico. Cabe destacar los espacios protegidos de carácter europeo, por su superficie y sus implicaciones de cara al futuro.

Gran parte de la superficie del PORN, que no del Parque Nacional, es ocupada por el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte. Esta figura de protección, emanada de la Directiva "Hábitats", tiene entidad propia y diferenciada de la figura de Parque Nacional. En el año 2012 tiene que ser declarada como Zona Especial de Conservación (ZEC) y tener un plan de gestión propio.

La CM pretende que el PORN del Parque Nacional del Guadarrama valga como plan de gestión de este LIC, cuando éste supera ampliamente el ámbito territorial del Parque Nacional, siendo, por tanto, el PORN una herramienta no válida para gestionar el LIC.

¿Por qué no es bueno el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama?

Centrándonos en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, analizaremos algunos aspectos que nos permiten afirmar, sin temor a equivocarnos, que el futuro Parque Nacional no cumple las expectativas que fueron depositadas en él.

Límites

El Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama deja fuera de sus límites espacios que merecen la máxima protección, debido a la alta biodiversidad que presentan. Este es el caso del Suroeste de Madrid, en la zona ocupada por los Espacios Protegidos Red Natura 2000: ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), "Encinares de los ríos Alberche y Cofio" y el LIC (Lugar de Importancia Comunitaria), "Cuenca de los ríos Alberche y Cofio", uno de los territorios con mayor biodiversidad de toda la Comunidad de Madrid, y que no cuenta con ningún tipo de figura de protección de Espacio Natural Protegido estatal.

En esta zona se encuentra la mayor biodiversidad de toda la Comunidad de Madrid, con especies catalogadas tales como Águila imperial ibérica *(Aquila adalberti)*, Cigüeña negra *(Ciconia nigra)*, Buitre negro *(Aegypius monachus)*, Cernícalo primilla *(Falco naumanni)*, Águila real *(Aquila chrysaetos)*, Águila perdicera (Hieraaetus fasciatus), Halcón peregrino *(Falco peregrinus)*, Topillo de Cabrera *(Microtus cabrerae)* y hábitat potencial y real de Lince *(Lynx pardina)*.

Análisis del PORN

Entrando ya en el documento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, se pueden apreciar muchas incongruencias en relación con la supuesta protección del medio natural que debería proporcionar la figura de Parque Nacional.

En relación con la conservación de la biodiversidad, el PORN establece la posibilidad de que la Comunidad de Madrid homologue dispositivos de captura para el control de determinados predadores, lo que supone no sólo ir en contra de la legislación internacional, europea y nacional, sino que es una herramienta, desde un punto de vista técnico/científico, totalmente inadecuada para la gestión de especies silvestres.

En relación a la actividad cinegética y piscícola, el PORN incumple de un modo flagrante la Ley 5/2007, de Parques Nacionales, que establece que quedará prohibida la caza y la pesca en el territorio ocupado por el Parque Nacional, ya que en el epígrafe 4.4.3. se autoriza, e incluso se fomenta, el ejercicio de la actividad cinegética y piscícola.

En relación con el urbanismo, no se clasifican como No Urbanizable de Protección las zonas de Transición, antes, al contrario, se permite la urbanización de los terrenos que tengan una fracción de cabida cubierta menor del 30%, salvo los ya protegidos antes de la entrada en vigor del PORN. Incluso se detalla la tipología de viviendas: no más de dos alturas y bajo cubierta.

Aunque el resto del ámbito de ordenación del PORN se clasifica como No Urbanizable de Protección, una lectura cuidadosa del documento hace ver que se permiten las construcciones ganaderas, cinegéticas, forestales, agrícolas o análogas, incluso con el accesorio de vivienda en la Zona de Aprovechamiento Ordenado de Recursos Naturales, en el Paisaje Protegido Pinar de Abantos y en la Zona Periférica de Protección.

Por otra parte, el PORN establece que se podrán reclasificar de No Urbanizables de Protección a Urbanos los terrenos adyacentes a los

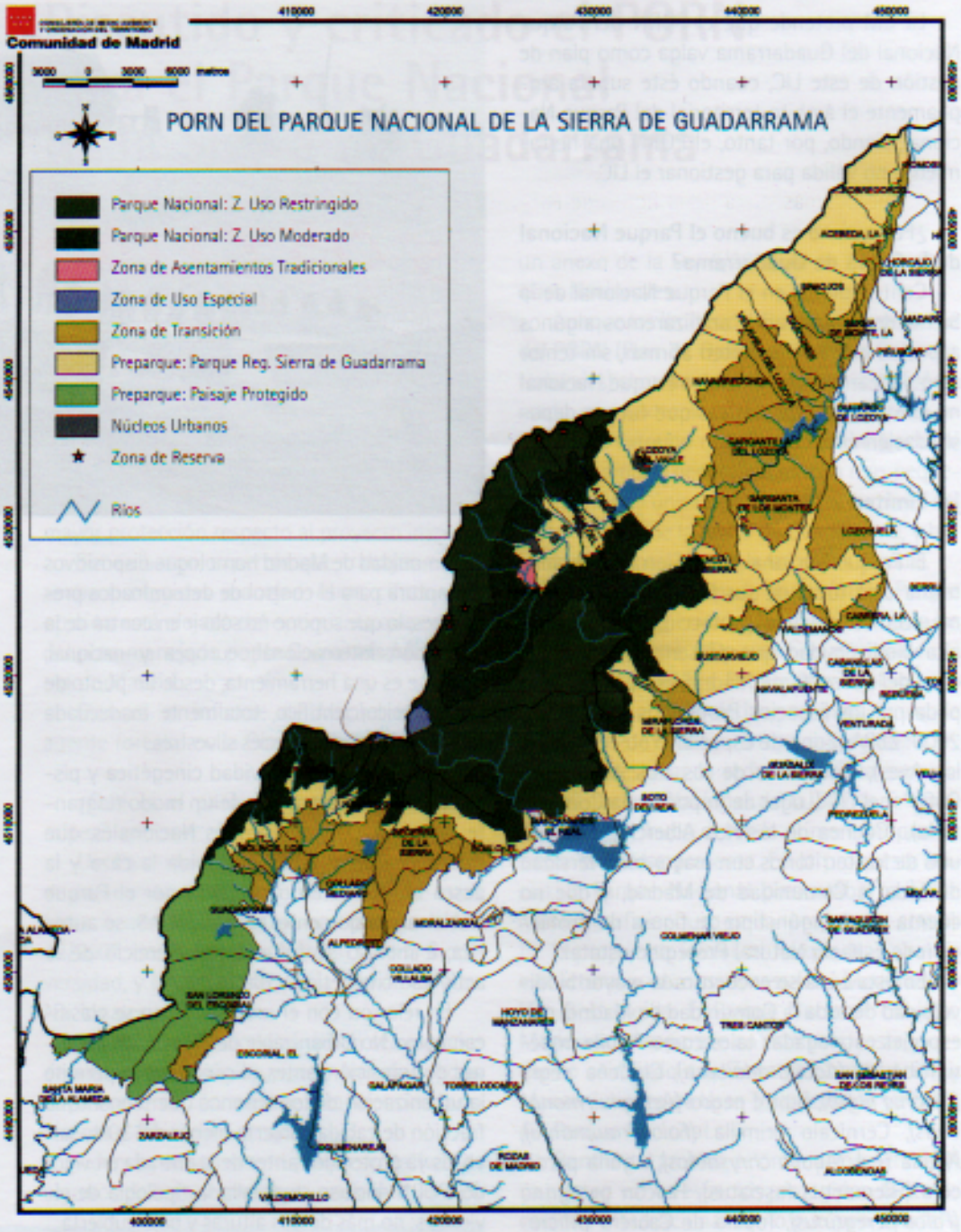

cascos urbanos de Rascafría, Alameda, Pinilla y Lozoya del Valle, si están arbolados con una fracción de cabida cubierta menor al 30%.

La Ley 5/2007, de Parques Nacionales, se incumple de un modo reiterativo en el PORN del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Por poner un ejemplo más, la Ley 5/2007 prohibe el vuelo a motor por debajo de 3.000 metros, mientras que en PORN se autoriza por encima de 500 metros, lo que supone una clara contradicción e incumplimiento de la Ley básica estatal.

Tampoco se incluye en el PORN el obligado régimen sancionador específico de aplicación que establece la Ley 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.

Desprotección de espacios ya existentes

La zonificación que establece el PORN se antoja no sólo deficiente, sino perjudicial para algunos enclaves, tales como los terrenos contiguos a La Pedriza del Manzanares,

clasificados ahora como Zona de Reserva Natural en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, y que con el nuevo PORN pasarían a estar zonificados como Zona de Conservación y Mantenimiento de los Usos Tradicionales, de una menor protección, y quedando además fuera de la figura de Parque Nacional.

Por tanto, espacios que ahora figuran dentro de un Espacio Natural Protegido, con una zonificación de Reserva, pasarían a un rango de zonificación inferior y fuera del Espacio Natural Protegido actual.

En conclusión, el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama adolece de graves carencias, tanto de delimitación geográfica, como de zonificación y de contenido, que deberían ser subsanados para poder cumplir con los objetivos para los que fue creado.

La palabra oficial

La CM, en octubre pasado, al presentar su PORN para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama presentó este comunicado:

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Guadarrama en su vertiente madrileña establece 76.650 hectáreas de superficie con máxima protección medioambiental. Con esta iniciativa, el Gobierno regional preserva el 10% del territorio total de la región e incrementa en más de 1.000 hectáreas la zona de mayor protección respecto al proyecto inicial. La Comunidad se ha visto obligada a revisar la zonificación y los usos propuestos por el texto del PORN, informado favorablemente por la Asamblea en noviembre de 2006 después de que el Gobierno central aprobase la nueva Ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales y la Ley 42/ 2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De las 76.650 hectáreas de superficie con protección máxima, 19.700 son de Parque Nacional y 47.000 son zona periférica de protección, para amortiguar las actuaciones antrópicas preservando la calidad ambiental. La Comunidad ha creado además dos nuevas figuras de protección. La primera, denominada Zona de Transición, compuesta por 24.800 hectáreas, servirá como colchón protector ante futuros desarrollos. La otra es la zona de Paisaje Protegido (9.800 hectáreas), que incluye el monte Abantos y algunos ecosistemas de San Lorenzo de El Escorial, Guadarrama y Santa María de la Alameda.

Por último, el PORN abarca como Zonas Especiales tres áreas —284 hectáreas— que tradicionalmente se han dedicado al deporte del esquí. El documento definitivo establece criterios precisos para la conservación de las 101.000 hectáreas comprendidas en la zona de estudio del PORN y fija los usos compatibles y no compatibles para Parque Nacional, Parque Regional y Zona de Transición. De esta forma, se asegura la conservación de los territorios valiosos de la Sierra, mejora y homogeniza la normativa actual de protección y amplía las zonas protegidas.

La zona protegida se extenderá desde las cumbres de las montañas hasta las faldas inferiores, e incluso valles completos como el del Alto Lozoya, y llegará hasta San Lorenzo de El Escorial por el sur, Manzanares El Real y Soto del Real por el este, y La Cabrera por el norte. En el caso de la zona propuesta como Parque, la cota mínima se sitúa en El Paular, con 1.150 metros, y la máxima, de 2.428 metros, en el Pico de Peñalara.